

**Resolución Nro 024
17 de abril de 2017.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ COORDINADOR DE
CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE
ITAGÜÍ/ADELI.**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 005 del 7 de abril del 2017 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que en aplicación del artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014, mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI; la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ **ADELÍ**, conformará el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
2. Que el Decreto No. 1826 del 3 de agosto de 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece las funciones para los Comités Coordinadores de Control Interno.
3. Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, debe estar integrado por funcionarios, del más alto nivel jerárquico de acuerdo con la naturaleza de las funciones de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ.
4. Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, será responsable como órgano de coordinación del diseño, estrategias y políticas orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno de la entidad.
5. Que por lo anterior se hace necesario la conformación del Comité de Coordinación del sistema de Control Interno de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la composición del Comité de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli: Así

- Gerente General de ADELÍ, quien lo presidirá
- Asesor de Control Interno
- Director Operativo
- Jefe de Oficina Contratación.
- Asesora, quien hará las veces de secretaria técnica del comité

Parágrafo: El comité coordinador de Control Interno, podrá convocar a las reuniones a quién considere pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí se reunirá cuando la situación lo requiera.

PARAGRAFO: De cada reunión del Comité, la secretaria redactará un acta de los temas tratados, suscrita por el presidente y los demás miembros.

ARTICULO TERCERO: Roles y Responsabilidades del Comité de Coordinación de Control Interno, corresponde al Comité Coordinador de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, el ejercicio de las siguientes funciones.

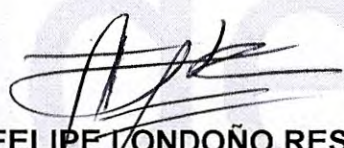
- a. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del sistema de control interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada organismo o entidad.
- b. Estudiar y revisar la evaluación del sistema de control interno
- c. Aprobar el plan de acción propuesto por el equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del modelo.
- d. Aprobar el programa anual de auditoria presentado por el área de control interno.
- e. Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema.

- f. Propender por una adecuada implementación de procedimiento de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza.
- g. Coordinar con las áreas de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 055 del 31 de agosto del 2016.

Dada en Itagüí, a los 17 días del mes de abril del 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí /Adeli.

P/E: María Elsi Duque Jiménez, Asesora,

R/: Dora Isabel Vélez Betancur, Jefe de Oficina, Andrés Felipe Londoño Restrepo, Gerente General

